



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLA DE LA SIERRA

Don José Preciado López, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Cubilla de la Sierra, hago saber:

Informadas favorablemente en 2 de abril de 2017 por la Comisión Especial de Cuentas las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 2016, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cubilla de la Sierra, a 2 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José Preciado López